

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142026000029**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **04 de agosto de 2026**

Solicitante: **Alonso Salazar Holguín**

En atención a su solicitud de información de fecha **21 de julio de 2026**, la cual dice textualmente:

“Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, solicito la siguiente información correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con corte a la fecha de respuesta.

1. Informar si durante el ejercicio fiscal 2026 esa Secretaría, organismo o entidad ha recibido, tiene autorizados, tiene comprometidos o ejercerá recursos provenientes de la sobretasa del 1% al Impuesto Sobre Nóminas destinada exclusivamente al financiamiento de infraestructura.

2. En caso afirmativo, indicar:

monto autorizado;

monto recibido;

monto comprometido;

monto ejercido;

monto pendiente de ejercer;

dependencia que autorizó dichos recursos;

fecha de autorización.

3. Proporcionar la relación de todas las obras, acciones o proyectos de infraestructura que serán financiados total o parcialmente con dichos recursos, indicando:

nombre del proyecto;

municipio;

descripción;

monto asignado;
estatus del proyecto;
avance físico y financiero, en su caso.

4. Remitir copia electrónica de los oficios, convenios, acuerdos, programas de inversión, anexos técnicos o cualquier otro documento mediante el cual se autoricen o asignen dichos recursos.

5. Solicito que la información estadística sea entregada preferentemente en formato Excel y la documentación de soporte en formato PDF” (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia previa validación hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del área de presupuesto, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, tales como bases de datos institucionales, expedientes físicos y plataformas electrónicas de consulta; no se localizó registro de recepción, autorización, compromiso ni ejercicio de recursos económicos provenientes de la sobretasa del 1% al Impuesto sobre Nóminas destinada exclusivamente al financiamiento de infraestructura para el presente ejercicio fiscal; ni montos (autorizados, recibidos, comprometidos, ejercidos o pendientes), así como relaciones de obras, proyectos de infraestructura o copias de oficios, convenios y acuerdos soporte; razón por la que no es posible proporcionar la información solicitada.